



**Leyenda**

-  Demolición de estructura
-  Tratamientos selviculturales y eliminación de residuos puntuales en bandas de 5 m a ambos lados del cauce
-  Tratamientos selviculturales y eliminación de residuos continuo en bandas mínimas de 5 m a ambos lados del cauce
-  Recuperación del espacio fluvial y plantación de especies autóctonas de ribera

**NOTA: Otra actuación a realizar es la limitación de uso de caminos existentes.**

